



**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ODONTOLÓGICOS AÑO 2014.-**

DECRETO N° 7914

COIHUECO, 31/12/2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “,publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 02 de diciembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral, Aprobado por Resolución N°4409 de fecha 30 de diciembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral, vigencia al 31 de marzo del 2015.

2. Convenio de fecha 02 de diciembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Familiar, Aprobado por Resolución N°4414 de fecha 30 de diciembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Familiar, vigencia al 31 de marzo del 2015.

2. Convenio de fecha 02 de diciembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto, Aprobado por Resolución N°4415 de fecha 30 de diciembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto, vigencia al 31 de marzo del 2015.

2.-Decreto Alcaldicio N°7546 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Ana Contreras Matus de la Parra.

DECRETO

1. Apruébese los siguientes Convenios: Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral , Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Familiar y Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho programa destinado a financiar atenciones Odontológicas para los CESFAMs Coihueco y Luis Montecinos y los Centros Locales de Salud Rural Bustamante, Talquipen, Tanilvoro y Minas del Prado, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

ANITA CONTRERAS MATUS DE LA PARRA
Secretario Municipal (S)



[Handwritten signature]

CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/ACM/CHA/RMC/YOE/yqe

[Handwritten initials]



RR/MMC/ascm.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 20 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, el convenio modificatorio Programa **Odontológico Integral**, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

4409 30.12.2014

1.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 20 de diciembre del 2013, sobre Programa odontológico Integral, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

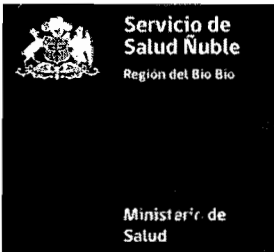
ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

Comunicado a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO SALUD ÑUBLE





PER/WCP/MMM/FAR/FAR/far.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Chillán, a 02 de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 20 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° 5330 del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Con fecha 30 de abril del 2014, fue modificado y complementado por convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1681 del 28-05-2014, donde incorpora la **Estrategia Mas Sonrisas para Chile**.

TERCERA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2015**.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



SCR/ascm.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 30 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, el convenio modificatorio Programa **GES Odontológico Familiar**, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/ 4414 30.12.2014

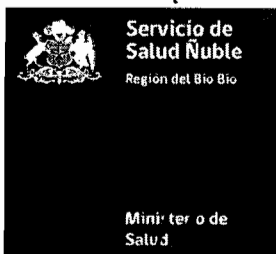
1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 30 de diciembre del 2013, sobre el Programa **GES Odontológico Familiar**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T Y F SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR





CR/WGP/MMD/FAR/ETB/far.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR

En Chillán, a 02 de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 30 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico Familiar 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° 5304 del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

En conformidad, firman:



[Handwritten signature of Carlos Chandía Alarcón]

CARLOS CHANDÍA ALARCON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

[Handwritten signature of Dr. Iván Paul Espinoza]

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE





PCV ascm

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 26 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, el convenio modificatorio Programa **GES Odontológico Adulto**, de fecha 02 de diciembre del 2014, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/ **4415 30.12.2014**

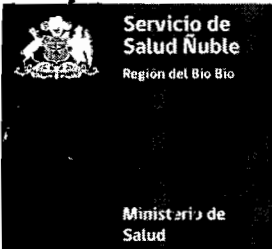
1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 26 de diciembre del 2013, sobre el Programa **GES Odontológico Adulto**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. EVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C





RR/WCP/MMO/FAR/FTB/far.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO

En Chillán, a 02 de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 26 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico Adulto 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° 5236 del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.



Principalidad, firman:
CARLOS CHANDIA ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR